

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 010 ) 16 ENE. 2014

*“Por la cual se adopta el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 3° del artículo 10° del Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011 y el numeral 11 del artículo 2° del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4131 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, y se denominó Servicio Geológico Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que de acuerdo con las previsiones señaladas en el artículo 6 del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991, el Servicio Geológico Colombiano en cumplimiento de sus funciones, podrá celebrar convenios especiales de cooperación para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991 establece que tales convenios especiales de cooperación se rigen por las normas del derecho privado y, conforme a lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, su celebración y ejecución debe ajustarse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Que el Servicio Geológico Colombiano requiere adoptar las normas internas que regirán la celebración y ejecución de los convenios especiales de cooperación para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto 4131 de 2011, el Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano tiene a su cargo la formulación de la política general de la entidad, así como su política de mejoramiento continuo y los programas orientados a garantizar su desarrollo administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo en sesión del 21 de enero de 2013, solicitó al Director General adoptar los reglamentos internos o manuales de contratación con los alcances considerados en la sesión y con sujeción a las normas vigentes y a los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal *“teniendo en cuenta su nueva naturaleza jurídica de instituto científico y técnico y su condición de miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, así como la especialización de sus funciones en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (...)”*.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y el numeral 11 del artículo 2° del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013, corresponde al Director General adoptar el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante Resolución D-088 del 31 de mayo de 2013, el Director General adoptó el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano identificado con el código MO-CIN-002 Versión 1.



*"Por la cual se adopta el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano"*

Que mediante Circular 00005 del 16 de mayo de 2013, y con el fin de "definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos", Colciencias "insta a los destinatarios de la presente Circular a la observancia de las normas legales que regulan la contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas mediante la aplicación de la modalidad de contratación directa conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009".

Que el Grupo de Contratos y Convenios tiene a su cargo la revisión y actualización del Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, y con el objeto de ajustar dicho Manual conforme a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente el 26 de diciembre de 2013,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación anexo a la presente resolución e identificado con el código MO-CIN-002 Versión 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Contratos y Convenios tendrá a su cargo la revisión y actualización del Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, para su modificación por el Director General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La contratación mediante convenios especiales de cooperación en curso a la fecha en que entre a regir la presente resolución, continuará sujeta a las disposiciones vigentes al momento de su iniciación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución D-88 del 31 de mayo de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 16 ENE. 2014

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA

Director General

Vo.Bo.: Mónica Pongutá. Abogada GCC

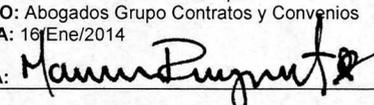
Vo.Bo.: Adriana María Plazas. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Iván Sarmiento Galvis. Secretario General

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3. BASE LEGAL</b> .....	<b>3</b>
<b>4. FORMA DE ADOPCIÓN O MODIFICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>5. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
5.1. COMPETENCIAS .....	4
5.2. PRINCIPIOS RECTORES .....	4
5.3. <i>Lucha contra la corrupción</i> .....	4
5.4. CAPACIDAD DE LOS COOPERANTES .....	4
5.5. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS .....	5
<b>6. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> .....	<b>5</b>
6.1. EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES .....	5
6.2. ESTUDIOS PREVIOS .....	5
6.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	6
6.4. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	6
<b>7. ETAPA PRE-CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN</b> .....	<b>7</b>
7.1. CELEBRACIÓN DIRECTA .....	7
7.2. SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN .....	7
<b>8. ETAPA CONTRACTUAL</b> .....	<b>8</b>
8.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN .....	8
8.2. GARANTÍAS .....	9
8.3. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO .....	10
8.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO .....	10
8.5. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS .....	10
8.6. PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE PAGO .....	10
<b>9. ETAPA POST-CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>10. DISPOSICIONES COMUNES</b> .....	<b>11</b>
10.1. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD .....	11
10.2. INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO .....	11
10.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL .....	11
10.4. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO .....	12
<b>11. HISTORIAL DE CAMBIOS</b> .....	<b>12</b>

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>NOMBRE:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>CARGO:</b> Contratista <b>FECHA:</b> 16/Ene/2014  <b>FIRMA:</b>	<b>NOMBRE:</b> Mónica Pongutá Achury Santiago Pérez Buitrago Ana María Briceño Campos <b>CARGO:</b> Abogados Grupo Contratos y Convenios <b>FECHA:</b> 16/Ene/2014 <b>FIRMA:</b> 	<b>NOMBRE:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>CARGO:</b> Secretario General <b>FECHA:</b> 16/Ene/2014 <b>FIRMA:</b> 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

## 1. OBJETIVO

El presente Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, el Manual CEC en CTEI) tiene por objeto establecer y dar a conocer las reglas que rigen el trámite interno de la Gestión Contractual del Servicio Geológico Colombiano (SGC) para la celebración de convenios especiales de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, a los que se refieren los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, los cuales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991, se rigen por las normas del derecho privado.

## 2. ALCANCE

El presente Manual CEC en CTEI resulta aplicable a los convenios especiales de cooperación para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, a los que se refieren los artículos 1, 2 y 6 al 9 del Decreto Ley 393 de 1991 y el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991.

A los fines de precisar el objetivo del convenio especial de cooperación en cada caso, deberá atenderse a la definición de actividad científica y tecnológica contenida en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991, en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, en el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009 y en el Documento CONPES 3582 de 2009.<sup>1</sup> Para ello, servirán de criterios auxiliares de interpretación o pautas de orientación, entre otros, los siguientes:

- Las definiciones de modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas que se regulan en el Decreto Ley 591 de 1991; incluyendo aquellas contenidas en los artículos derogados por la Ley 80 de 1993, ya que de éstas es posible desprender la intención del legislador sobre lo que debe entenderse incluido en el objeto de cada tipo contractual en esta materia especial.
- Las guías o criterios de orientación relativas a proyectos de ciencia, tecnología e innovación que dicte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-, a saber, la Guía No. 2 de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del 3 de agosto de 2012, anexa al Manual metodológico general para la identificación, preparación, programación y evaluación de proyectos. Y las guías que en el futuro adopte Colciencias
- Los manuales y guías de organizaciones internacionales, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE– y la UNESCO.
- Los conceptos autorizados que emita Colciencias, como entidad especializada en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En todo caso, el SGC deberá justificar en los Estudios Previos y demás actos que correspondan, el alcance de la actividad científica y tecnológica objeto de cada convenio especial de cooperación.

Además de los convenios especiales de cooperación, a los que se refiere el presente Manual CEC en CTEI, el desarrollo de funciones relativas a actividades científicas y tecnológicas por parte del SGC,

<sup>1</sup> Ver Circular Externa No. 6 del 26 de septiembre de 2013, sobre contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, emitida por Colombia Compra Eficiente.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

puede tener lugar, a través de: (i) la contratación prevista en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las cuales son objeto del Manual de Contratación del SGC, y se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo lo que no esté regulado por las normas especiales y (ii) la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones, prevista en los artículos 1 al 5 del Decreto Ley 393 de 1991, las cuales se rigen por las normas del derecho privado, según lo dispone el artículo 5 del Decreto Ley 393 de 1991 y cuentan con un régimen propio y distinto al de contratación para su creación y organización, en atención a la persona jurídica de que se trate.

**3. BASE LEGAL**

El desarrollo de funciones referidas a actividades científicas y tecnológicas por parte del SGC, a través de la celebración y ejecución de convenios especiales de cooperación, se rige por las normas especiales del sector ciencia y tecnología, contenidas principalmente en la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, el Decreto Ley 585 de 1991, la Ley 1286 de 2009 y demás normas aplicables.

El convenio especial de cooperación es definido en el artículo 6 del Decreto Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991, los convenios especiales de cooperación se rigen por las normas del derecho privado.

Ahora bien, según lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad que cuente con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión pública.

Asimismo, deberán respetarse las previsiones en materia presupuestal contenidas principalmente en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Decreto 4730 de 2005); las normas especiales del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012), las normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, las normas técnicas de calidad (NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008), las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas aplicables y aquéllas que las reglamenten, complementen, adicione o modifiquen.

**4. FORMA DE ADOPCIÓN O MODIFICACIÓN**

El Manual de Contratación se adopta mediante Resolución del Director General del SGC, de conformidad con las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y el numeral 11 del artículo 2 del Decreto 2703 de 2013.

El Grupo de Contratos y Convenios tendrá a su cargo la revisión y actualización del Manual de Contratación, para su modificación mediante Resolución del Director General del SGC.

El Manual de Contratación y sus modificaciones deberán ser publicadas en la página web del SGC.

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
	FECHA: 16/Ene/2014	

Los procedimientos internos y formatos que se expidan en desarrollo del presente Manual de Contratación se adoptarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del SGC.

## 5. ASPECTOS GENERALES

### 5.1. Competencias

De conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 11 del artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y en los numerales 10 y 19 del artículo 2 del Decreto 2703 de 2013, el Director General del SGC es el representante legal de la entidad y tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Por su parte, la dirección, planeación, coordinación y desarrollo de los procesos de contratación que requiera el SGC, así como la elaboración de los actos administrativos relacionados con dichos procesos, corresponde a la Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 2703 de 2013.

A las contrataciones reguladas en el presente Manual le serán aplicables las mismas reglas sobre competencia, delegaciones y comités internos de trabajo previstas en el Manual de Contratación del SGC.

### 5.2. Principios rectores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la celebración, ejecución y liquidación de las modalidades de asociación objeto del presente manual, se regirá por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, así como por los principios de planeación, libre concurrencia y selección objetiva.

### 5.3. Lucha contra la corrupción

De conformidad con las previsiones de la Ley 1474 de 2011 y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (<http://www.anticorruptcion.gov.co>), la Gestión Contractual se ajustará a los planes, mecanismos y herramientas dirigidos a luchar contra la corrupción.

### 5.4. Capacidad de los cooperantes

Podrán celebrar convenios especiales de cooperación con el SGC las personas naturales o jurídicas que se consideren legalmente capaces de conformidad con las normas aplicables, incluidos los consorcios, las uniones temporales y demás formas de asociación de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

**5.5. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés**

Se aplicará en todo caso el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en aquellas normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses económicos directos e incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**6. ETAPA DE PLANEACIÓN**

La Etapa de planeación corresponde a la fase preparatoria para la determinación de la finalidad que se pretende satisfacer a través del convenio especial de cooperación, así como de sus elementos esenciales.

La planeación comprende la elaboración y actualización del Plan de Adquisiciones; la elaboración de los estudios y documentos previos; la elaboración del presupuesto y la verificación de la disponibilidad presupuestal y la elaboración de los Documentos del Proceso, que resulten aplicables.

Asimismo, durante esta etapa debe hacerse el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, análisis que deberá reflejarse en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

**6.1. El Plan Anual de Adquisiciones**

En aplicación del principio de planeación, las adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas que el SGC prevea contemplar como parte del objeto de convenios especiales de cooperación deberán estar contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones, que se elaborará con sujeción a las pautas que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, conforme a las normas aplicables.

**6.2. Estudios previos**

Corresponde a la dependencia solicitante, con el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, la elaboración de los estudios previos que soporten el convenio especial de cooperación, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos, sin perjuicio de que la dependencia solicitante, con el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, deba incluir todos los demás aspectos que considere indispensables:

- a) La descripción de la necesidad que el SGC pretende satisfacer con el convenio especial de cooperación y la conveniencia de su utilización.
- b) La justificación de que el objeto del convenio especial de cooperación se adecua al presupuesto, al Plan Anual de Adquisiciones y a las normas aplicables.

	<b>MANUAL</b>	
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

- c) El objeto del convenio especial de cooperación y la definición de las actividades científicas y tecnológicas, los proyectos de investigación y creación de tecnologías que se pretende adelantar, así como su propósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.
- d) El tipo de esfuerzos o recursos que se requiere aunar para lograr el objeto y propósito del convenio especial de cooperación y su cuantificación.
- e) Cuando se prevea la erogación de recursos dinerarios con cargo al SGC, se deberá realizar el análisis de las condiciones económicas del convenio especial de cooperación, incluyendo, presupuesto, condiciones del mercado, tributos y costos por ajustes e imprevistos.
- f) Los resultados o productos esperados, con la descripción precisa de los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de dichos resultados.
- g) El plazo estimado para la ejecución del convenio especial de cooperación.
- h) La identificación de los riesgos del convenio especial de cooperación.
- i) El análisis que sustente la conveniencia de exigir garantías y/o seguros, su vigencia y suficiencia, en atención a las condiciones del convenio especial de cooperación.
- j) La indicación de si el convenio especial de cooperación está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

### 6.3. Elaboración del Presupuesto

En el caso en que el SGC se obligue a aportar recursos en dinero, la dependencia solicitante deberá elaborar el correspondiente presupuesto, teniendo en cuenta las condiciones y los precios del mercado, los tributos y los costos por ajustes e imprevistos.

### 6.4. Verificación de la disponibilidad presupuestal y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Corresponde al Director Técnico o al Secretario General en el ámbito de sus competencias, requerir la disponibilidad presupuestal de los recursos en dinero a ser aportados por el SGC, considerando el presupuesto previamente elaborado.

La verificación de la disponibilidad presupuestal y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) se regirán por lo establecido en el Manual de Contratación del SGC.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

## 7. ETAPA PRE-CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN

Los procedimientos aplicables en la etapa pre-contractual deberán ajustarse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y, en particular, a los de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad.

### 7.1. Celebración directa

El convenio especial de cooperación se podrá celebrar directamente, sin acudir a un proceso de selección del cooperante, pero en todo caso, será necesario justificar que el cooperante resulta idóneo desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lograr el objeto y los propósitos del convenio especial de cooperación, así como para cumplir las obligaciones que el mismo impone.

El Acto de Justificación, que suscribirá el ordenador del gasto, será elaborado por la dependencia solicitante, con el apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, y deberá contener:

- a) El objeto del convenio especial de cooperación y la definición de las actividades científicas y tecnológicas, los proyectos de investigación y creación de tecnologías que se pretende adelantar, así como su propósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991.
- b) Los aportes de las partes y su cuantificación.
- c) El presupuesto, en caso de erogación de recursos dinerarios por parte del SGC.
- d) Las condiciones que se exigirán al cooperante.
- e) La indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios previos.

El trámite interno para la para la celebración directa de convenios especiales de cooperación se describe en los procedimientos de celebración directa de Convenios Especiales de Cooperación del Servicio Geológico Colombiano.

### 7.2. Sistema de Precalificación

En atención a la complejidad del objeto del convenio especial de cooperación, el SGC podrá recurrir a la precalificación de cooperantes, con el objetivo de obtener un listado limitado de posibles cooperantes, que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera, para ejecutar las obligaciones que se deriven del convenio de que se trate.

La precalificación se podrá llevar a cabo mediante convocatoria pública o invitación cerrada, para que los interesados manifiesten su interés en ser precalificados para presentar propuesta para celebrar un convenio cuyo objeto y propósitos preliminares están contenidos en los estudios previos. El listado de posibles cooperantes que resulte de la precalificación podrá ser utilizado para uno o varios procesos de selección determinados o determinables en los seis (6) meses siguientes a su conformación.

En las reglas de participación de la convocatoria pública o invitación cerrada se determinarán los requisitos de participación y los criterios de evaluación y se solicitará a los interesados presentar junto

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

con la manifestación de interés, los documentos pertinentes y necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos de precalificación.

Los criterios de precalificación deberán ser claros, objetivos y relativos a las necesidades y propósitos del convenio de que se trate, a fin de permitir la evaluación transparente e imparcial de los interesados.

La precalificación no implica obligación alguna del SGC de: (i) abrir un proceso de selección para solicitar propuestas de colaboración; (ii) retribuir los estudios complementarios que puedan tener lugar en el diálogo competitivo ni (iii) de suscribir el convenio.

Una vez elaborada la lista de precalificados, el SGC podrá acudir a mecanismos como el diálogo competitivo, en el cual se desarrollan reuniones, estudios y análisis con los precalificados para aprovechar su experiencia en la optimización de las condiciones de la asociación. En esta etapa se podrá modificar y/o precisar, como resultado del diálogo, todos los documentos de la contratación, incluida la minuta del convenio y sus anexos. En el caso en que sea necesaria la contratación de estudios en la etapa de diálogo competitivo, se podrá estipular que los mismos sean sufragados por partes iguales por los precalificados, y que los costos le serán reembolsados por quien resulte adjudicatario.

Las reglas de selección deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) El objeto, términos, plazos y reglas del proceso de selección.
- b) El presupuesto oficial, de ser el caso.
- c) Los criterios de evaluación de las propuestas.
- d) Las causales de rechazo de las propuestas.
- e) Las garantías y/o seguros exigidos, de ser el caso.
- f) La minuta del convenio definitiva y todos los demás anexos y documentos que contengan las condiciones finales en que se realizará la contratación.

El trámite interno para de la celebración de convenios especiales de cooperación previa precalificación se describe en los procedimientos de celebración con precalificación de Convenios Especiales de Cooperación del Servicio Geológico Colombiano.

## 8. ETAPA CONTRACTUAL

La Etapa contractual comprende la celebración y la ejecución del convenio y en ésta se deberán aplicar las siguientes reglas.

### 8.1. Contenido mínimo del convenio especial de cooperación

El Grupo de Contratos y Convenios elaborará la correspondiente minuta del convenio, la cual deberá contener como mínimo los elementos que se describen en los numerales siguientes. En el caso en el cual, se lleve a cabo un procedimiento de selección de oferentes distinto de la contratación directa, la minuta del convenio deberá hacer parte de los términos de referencia.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

De acuerdo con las disposiciones de los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, el convenio especial de cooperación deberá constar por escrito y deberá expresar como mínimo los siguientes elementos:

- a) Objeto y propósitos
- b) Término de duración
- c) Recursos aportados por las partes
- d) Valor del convenio: el cual corresponde al valor de los recursos aportados por todas las partes
- e) Mecanismo o sistema de administración de los recursos, como por ejemplo, uso de una cuenta bancaria independiente o constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable.
- f) Sistemas de contabilización
- g) Obligaciones contractuales de las partes
- h) Resultados esperados, indicadores precisos para medir su obtención y consecuencias contractuales de su cumplimiento o incumplimiento.
- i) Autonomía administrativa y ausencia de relación laboral entre las partes
- j) Inexistencia de solidaridad entre las partes
- k) Propiedad de los resultados que se obtengan y derechos de las partes sobre los mismos
- l) Causales de terminación y cesión
- m) Cláusula de indemnidad a favor del SGC, conforme a la legislación vigente
- n) Sujeción a las normas del Derecho Privado
- o) Reglas para la liquidación del convenio

En estos convenios se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales al derecho común.

**8.2. Garantías**

Como regla general, no será obligatoria para el SGC la exigencia de garantías, salvo que los estudios previos determinen su conveniencia en atención a la naturaleza y cuantía del convenio.

En el caso en que se exija la constitución de garantías, se requerirá su aprobación por parte del SGC en forma previa al inicio de la ejecución del convenio.

Corresponde al Grupo de Contratos y Convenios velar por que el cooperante presente las garantías dentro de los plazos previstos en el convenio y/o términos de referencia.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

La persona designada para aprobar las garantías que sean exigidas, así como para solicitar los ajustes correspondientes en caso de inconsistencias, es el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

### **8.3. Vigilancia y control de la ejecución del convenio**

La vigilancia y control de la ejecución contractual está dirigida a velar porque se cumplan las obligaciones previstas en el convenio, a los fines de cumplir su objetivo y los propósitos establecidos en cada caso.

El Grupo de Contratos y Convenios, con fundamento en lo establecido en los documentos del proceso de selección, será el responsable de que en el texto de cada contrato se determine el funcionario que actuará como supervisor o la persona natural o jurídica que actuará como interventor, al cual remitirá copia del contrato una vez completados los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de acuerdo con las reglas previstas en el Manual de Contratación del SGC y en el Manual de Supervisión e Interventoría.<sup>2</sup>

### **8.4. Perfeccionamiento y ejecución del convenio**

El convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Cuando se haya requerido la constitución de garantías, su aprobación deberá surtirse en forma previa al inicio de la ejecución del convenio.

### **8.5. Modificaciones, adiciones y prórrogas**

La dependencia solicitante deberá presentar al Grupo de Contratos y Convenios la solicitud de modificación, adición o prórroga con antelación suficiente al vencimiento del plazo del convenio, acompañada de los documentos de justificación correspondientes, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano.

El valor derivado de los aportes presupuestales adicionales del SGC no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos aportados por el SGC en el convenio inicial.

### **8.6. Procedimientos presupuestales, financieros y de pago**

Los procedimientos presupuestales, financieros y de pago se rigen por las reglas previstas en el Manual de Contratación.

### **8.7 Comunicación con los cooperantes**

La comunicación con los cooperantes se rige por las reglas previstas en el Manual de Contratación.

### **8.8 Administración de controversias**

La administración de controversias se rige por las reglas previstas en el Manual de Contratación.

<sup>2</sup> Ver Circular Externa No. 6 del 26 de septiembre de 2013, sobre contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, emitida por Colombia Compra Eficiente.

	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

## 9. ETAPA POST-CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN

La liquidación bilateral del convenio tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, mediante la suscripción de común acuerdo por las partes de un acta de liquidación, en la que se incluirán el balance económico y de gestión, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Una vez se cumplan las condiciones finales previstas en el convenio, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, por parte del supervisor o interventor del Convenio.

## 10. DISPOSICIONES COMUNES

### 10.1. Divulgación y publicidad

Si bien el párrafo del artículo 8 del Decreto Ley 393 de 1991, exige la publicación del convenio en el Diario Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, desde el 1° de junio de 2012, los contratos estatales no requieren de publicación en el Diario Único de Contratación – apéndice del Diario Oficial–, sino que deben ser publicados en el SECOP.

De acuerdo con lo anterior y en aplicación del principio de publicidad, serán publicados en el SECOP los siguientes actos relativos a la celebración y ejecución de convenios especiales de cooperación:

- a) En caso de celebración directa: el Acto de Justificación; el convenio especial de cooperación y sus adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones y cesiones y el acta de liquidación.
- b) En caso de precalificación: los estudios previos, la convocatoria, el informe de precalificación, el acto de conformación de la lista de preseleccionados o el acto que declare desierta la precalificación, el acto que de inicio al proceso de selección, los términos de referencia y sus adendas, las actas de las audiencias que tengan lugar, el informe de evaluación, el acto de terminación del procedimiento, el convenio especial de cooperación y sus adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones y cesiones y el acta de liquidación.

### 10.2. Información a la Cámara de Comercio

El Grupo de Contratos y Convenios enviará mensualmente a la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el lugar del domicilio del inscrito, la información referida en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013 que le corresponda a aquel.

### 10.3. Veedurías ciudadanas en la contratación estatal

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a desarrollar la vigilancia de la gestión del SGC durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, de conformidad con las disposiciones de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables.

En particular, se les invita a participar en las audiencias públicas a que haya lugar en los Procesos de Contratación y a comunicar al SGC las observaciones y/o recomendaciones que estimen necesarias en el marco de sus funciones.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>MANUAL</b>	 
	<b>MANUAL PARA CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: MO-CIN-002
		FECHA: 16/Ene/2014

El acto administrativo de apertura del proceso de precalificación, contendrá la convocatoria de las veedurías ciudadanas.

En el evento en que las veedurías ciudadanas soliciten información y documentación respecto del proceso de contratación pertinente que no esté publicada en el SECOP y/o en la página web de la Entidad, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### 10.4 Gestión documental y archivo

Corresponde al Grupo de Contratos y Convenios la gestión documental de la contratación, el archivo activo y la custodia de los expedientes de contratación, de conformidad con las normas contenidas en el Manual de Archivo vigente de la entidad.

### 11. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Resolución	Versión	Descripción
31/May/2013	088	1	Se realizaron modificaciones generales y específicas con el objetivo de adaptar el Manual a los Lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <b>PROSPERIDAD PARA TODOS</b>
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

### 1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento interno para celebrar Convenios Especiales de Cooperación con la previa precalificación o conformación de una lista limitada de posibles cooperantes entre el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas aplicables, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, a los que se refieren los artículos 1, 2 y 6 al 9 del Decreto Ley 393 de 1991 y el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991, de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

### 2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la formulación de los Documentos y Estudios Previos, el desarrollo de la precalificación hasta la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

### 3. BASE LEGAL

El desarrollo de funciones referidas a actividades científicas y tecnológicas por parte del SGC, a través de la celebración y ejecución de convenios especiales de cooperación, se rige por las normas especiales del sector ciencia y tecnología, contenidas principalmente en la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, el Decreto Ley 585 de 1991, la Ley 1286 de 2009 y demás normas aplicables.

El convenio especial de cooperación es definido en las normas especiales en los términos siguientes:

Artículo 6 del Decreto Ley 393 de 1991:

*“Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.”*

Artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991:

*“Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para*

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

*facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto.”*

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991, los convenios especiales de cooperación se rigen por las normas del derecho privado.

Ahora bien, según lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad que cuente con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, “*aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*”

Asimismo, deberán respetarse las previsiones en materia presupuestal contenidas principalmente en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Decreto 4730 de 2005); las normas especiales del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012), las normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, las normas técnicas de calidad (NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008), las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas aplicables y aquéllas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

#### 4. DEFINICIONES

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:** Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

**Estudios de Mercado:** Análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

**Plan Anual de Adquisiciones:** es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1510 de 2013.

**Proceso de Contratación:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

**SECOP:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

## 5. CONDICIONES GENERALES

En atención a la complejidad del objeto del convenio especial de cooperación, el SGC podrá recurrir a la precalificación de cooperantes, con el objetivo de obtener un listado limitado de posibles cooperantes, que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera, para ejecutar las obligaciones que se deriven del convenio de que se trate.

La precalificación se podrá llevar a cabo mediante convocatoria pública o invitación cerrada, para que los interesados manifiesten su interés en ser precalificados para presentar propuesta para celebrar un convenio cuyo objeto y propósitos preliminares están contenidos en los estudios previos. El listado de posibles cooperantes que resulte de la precalificación podrá ser utilizado para uno o varios procesos de selección determinados o determinables en los seis (6) meses siguientes a su conformación.

En las reglas de participación de la convocatoria pública o invitación cerrada se determinarán los requisitos de participación y los criterios de evaluación y se solicitará a los interesados presentar junto con la manifestación de interés, los documentos pertinentes y necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos de precalificación.

Los criterios de precalificación deberán ser claros, objetivos y relativos a las necesidades y propósitos del convenio de que se trate, a fin de permitir la evaluación transparente e imparcial de los interesados.

La precalificación no implica obligación alguna del SGC de: (i) abrir un proceso de selección para solicitar propuestas; (ii) retribuir los estudios complementarios que puedan tener lugar en el diálogo competitivo ni (iii) suscribir el convenio.

El desarrollo de la celebración de convenios especiales de cooperación previa precalificación deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación y del Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del SGC.

## 6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.	Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.	Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.  Memorando de justificación de modificación del Plan

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>En caso de que la necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013).</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado.</p>
2	Elaborar el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector.	Profesional de la Dependencia solicitante.	Realice el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013, discriminando los costos y el valor del IVA.	Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
3	Elaborar el borrador de los aspectos principales de los Estudios Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante.	Elabore una primera descripción de los elementos mencionados en el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en	Aspectos principales de los Estudios Previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.  Memorando

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General  <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano.</p> <p>Adicionalmente, de requerirse, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin suscribir.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación de los Estudios Previos, mediante memorando firmado por el Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.</p>	radicando el borrador de los Estudios y Documentos Previos.
4	Asignar el profesional responsable de apoyar a la Dependencia en la elaboración de los Estudios Previos y el Convenio Especial de Cooperación.	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios.	Ingrese en la base de datos la información correspondiente a la solicitud del área y el profesional encargado de apoyar a la Dependencia solicitante en la elaboración de los Estudios Previos y el Convenio Especial de Cooperación	Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado de Estudios Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante, con el apoyo del Profesional de Contratos y Convenios.	Prepare los Estudios Previos, cumpliendo con todos los elementos previstos en el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio	Formato de Estudios Previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p><b>Nombre:</b> Durán &amp; Osorio Abogados Asociados</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p><b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis</p> <p><b>Cargo:</b> Secretario General</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			Geológico Colombiano.	
			Como parte del apoyo a la Dependencia solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP.	
6	Gestionar la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP.</p> <p>El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Adquisiciones verifica la procedencia de la solicitud.</p> <p>Presente los Estudios y Documentos Previos para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión.</p> <p>Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de CDP y entréguela a Grupo de Presupuesto junto con los Estudios Previos.</p>	<p>Formato de solicitud de CDP diligenciado con el visto bueno del coordinador del Grupo de Planeación.</p> <p>Constancia del envío.</p> <p>Solicitud de CDP.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

7	Generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Coordinador de Grupo de Presupuesto.	Expida el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gatos y comuníquelo a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de contratación.	Jefe de la Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de contratación y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañada de los Estudios y Documentos Previos aprobados, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.	Memorando de solicitud de contratación.
9	Recibir solicitud de contratación.	Secretaria del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba solicitud de contratación junto con Estudios y Documentos Previos aprobados y firmados por Jefe de la Dependencia solicitante, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.  Realice la entrega del expediente que contiene los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al profesional del Grupo de Contratos y Convenios asignado para el proceso de	Memorando de solicitud de contratación, Estudios y Documentos Previos, documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.  Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			contratación.	
10	Solicitar se agende la presentación del proceso de contratación en el próximo Comité de Contratación para su recomendación acerca del inicio del proceso.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Solicite a la Secretaria del Comité de Contratación la inclusión del proceso de contratación en la agenda del Comité, diligenciando la ficha de agenda de Comité de Contratación suscrita por el responsable del área solicitante y remitiéndola a su correo electrónico.	Formato de Ficha de Comité de Contratación.
11	Incluir el proceso en la agenda del próximo Comité de Contratación y citar a los responsables del proceso.	Secretaria del Comité de Contratación.	<p>Incluya el proceso en la agenda del próximo Comité de Contratación y cite al Profesional de la Dependencia solicitante y al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios responsables del proceso a la sesión correspondiente del Comité.</p> <p>El Profesional del Grupo de Contratos y Convenios debe aportar al Comité de Contratación: La solicitud de contratación, los Estudios y Documentos Previos aprobados, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.</p>	Agenda de Comité de Contratación.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

12	Llevar a cabo la sesión del Comité de Contratación.	Comité de Contratación.	Analice la solicitud de contratación y emita recomendación de la celebración del Convenio Especial de Contratación.	Acta del Comité de Contratación firmada.
13	¿El Comité de Contratación recomienda la celebración del Convenio Especial de Contratación?	Comité de Contratación.	Si: Pasa a N° 14. No: Fin del proceso.  En caso de requerir ajustes, devuelva la solicitud de contratación, junto con los Estudios y Documentos Previos, a la Dependencia solicitante para que haga las modificaciones correspondientes.	Acta de Comité de Contratación firmada.
14	Ajustar la solicitud de contratación, junto con los Estudios y Documentos Previos, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Profesional de la Dependencia solicitante con apoyo del Profesional del Grupo de Contratos y Convenios, de ser necesario.	Realice las modificaciones correspondientes en atención a los requerimientos realizados por el Comité de Contratación, de ser el caso, y remita la solicitud de contratación, junto con los Estudios y Documentos previos corregidos, al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Solicitud de contratación ajustada.
15	Proyectar para la firma del Director General o su delegado el acto por el cual se designa al Comité Evaluador, y	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Proyecte el acto correspondiente utilizando el formato de designación del Comité Evaluador.	Acto de designación del Comité Evaluador.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	enviar copia del acto firmado a los designados.		<p>Tramite la firma del Director General o de su delegado.</p> <p>Una vez firmado el acto de designación del Comité Evaluador, comunique a los miembros designados enviándoles una copia del acto firmado.</p> <p>En el caso en que un mismo Comité Evaluador sea designado para varios procesos de contratación, este trámite sólo deberá surtirse para el primer proceso.</p>	
16	Elaborar la convocatoria y/o las invitaciones, y bases para la conformación de una lista limitada, y remitirlas al Comité Evaluador para su revisión y aprobación.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Elabore la convocatoria y/o las invitaciones, y las bases para la conformación de una lista limitada y remítalas al Comité Evaluador para su revisión y aprobación.</p> <p>Atendiendo a la complejidad del convenio, las bases para la conformación de una lista limitada podrán disponer la celebración de una audiencia para resolver las inquietudes a que haya lugar.</p>	Convocatoria y/o invitaciones y bases para la conformación de una lista limitada.
17	Revisar y aprobar la convocatoria y/o las invitaciones, y las bases para la	Comité Evaluador	Revise y apruebe la convocatoria y/o las invitaciones, y bases para la conformación	Convocatoria y/o invitaciones, y bases para la conformación de una lista limitada.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	conformación de una lista limitada.		de una lista limitada.	
18	Remitir copia de la convocatoria y/o invitaciones, de las bases para la conformación de una lista limitada y de los Estudios y Documentos Previos, para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remita copia de la convocatoria y/o invitaciones, de las bases para la conformación de una lista limitada y de los Estudios y Documentos Previos al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Convocatoria y/o invitaciones, bases para la conformación de una lista limitada y Estudios y Documentos Previos publicados.
19	De estar especificado en las bases para la conformación de una lista limitada, realizar la audiencia para resolver las inquietudes a que haya lugar.	Comité Evaluador.  Grupo de Contratos y Convenios.  Oficina de Control Interno.	De estar especificado en las bases para la conformación de una lista limitada, realice la audiencia para resolver las inquietudes a que haya lugar.  Levante un acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador.	Acta de la audiencia de aclaración de inquietudes.
20	Recibir las solicitudes de aclaración a las bases para la conformación de una lista limitada.	Comité Evaluador.  Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Según el cronograma establecido en las bases para la conformación de una lista limitada, reciba las solicitudes de aclaraciones a las bases para la conformación de una lista limitada.	Correo electrónico o físico con solicitudes de aclaraciones.
21	Remitir copia de las solicitudes de aclaración presentadas para su publicación en la página web.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remite copia de las solicitudes de aclaración al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para	Solicitudes de aclaración publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			su publicación en la página web institucional.	
22	Dar respuesta a solicitudes de aclaración presentadas.	Comité Evaluador.	Según el cronograma establecido en las bases para la conformación de una lista limitada, elabore las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración presentadas y remítalas al Grupo de Contratos y Convenios.	Respuesta a solicitudes de aclaración presentadas.
23	Remitir copia de las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Según el cronograma establecido en las bases para la conformación de una lista limitada, remita copia de las respuestas de la entidad a las solicitudes de aclaración elaboradas por el Comité Evaluador, al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Respuestas de la entidad las solicitudes de aclaración publicadas.
24	Emitir memorando solicitando las Adendas a las bases para la conformación de una lista limitada.	Comité Evaluador.	Emita el memorando solicitando las adendas a las bases para la conformación de una lista limitada y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios.	Memorando solicitando adendas.
25	Modificar las bases para la conformación de una lista limitada a través de Adendas.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Modifique las bases para la conformación de una lista limitada a través de Adendas.	Adendas.
26	Remitir copia de las	Técnico del	Según el cronograma	Adendas publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Adendas para su publicación en la página web institucional.	Grupo de Contratos y Convenios.	<p>establecido en las bases para la conformación de una lista limitada, remita copia de las Adendas al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.</p> <p>Las Adendas deberán ser publicadas a más tardar el día antes al cierre del proceso, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.</p> <p>Antes de la adjudicación, se podrán expedir Adendas para modificar el cronograma.</p>	
27	Recibir las manifestaciones de interés y remitirlas al Comité Evaluador.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Según el cronograma establecido en las bases para la conformación de una lista limitada, reciba las manifestaciones de interés y remítalas al Comité Evaluador.</p> <p>Elabore el acta de recepción de manifestaciones de interés.</p>	Manifestaciones de interés.
28	Remitir copia del acta de recepción de manifestaciones de interés para su publicación en la	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remita copia del acta de recepción de manifestaciones de interés al Grupo de Participación	Acta de recepción de manifestaciones de interés publicada.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	página web institucional.		Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	
29	Realizar la evaluación de las manifestaciones de interés y elaborar el informe de evaluación preliminar con fundamento en los criterios previstos en las bases para la conformación de una lista limitada.	Comité Evaluador	Realice la evaluación de las manifestaciones de interés y elabore el informe de evaluación preliminar con fundamento en los criterios previstos en bases para la conformación de una lista limitada.  Remita el informe de evaluación preliminar al Grupo de Contratos y Convenios.	Informe de evaluación preliminar.
30	Remita copia del informe de evaluación preliminar para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remitar copia del informe de evaluación preliminar al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Informe de evaluación preliminar publicado.
31	Recibir las observaciones al informe de evaluación preliminar.	Comité Evaluador.  Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba las observaciones al informe de evaluación preliminar, durante el plazo previsto en las bases para la conformación de la lista limitada.	Observaciones al informe de evaluación preliminar.
32	Remitar copia de las observaciones al informe de evaluación preliminar para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remita copia de las observaciones al informe de evaluación preliminar al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para	Observaciones al informe de evaluación preliminar publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			su publicación en la página web institucional.	
33	Elaborar el informe de evaluación definitivo con fundamento en los criterios previstos en las bases para la conformación de una lista limitada.	Comité Evaluador	Elabore el informe de evaluación definitivo con fundamento en los criterios previstos en bases para la conformación de una lista limitada.  Remita el informe de evaluación definitivo al Grupo de Contratos y Convenios.	Informe de evaluación definitivo.
34	Remitir copia del informe de evaluación definitivo para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remita copia del informe de evaluación definitivo al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Informe de evaluación definitivo publicado.
35	Adelantar el diálogo competitivo, si así se previó en las bases de conformación de la lista limitada.	Comité Evaluador.  Grupo de Contratos y Convenios.  Integrantes de la lista limitada.	Si así se previó en las bases de conformación de la lista limitada, adelante el diálogo competitivo, de acuerdo con lo establecido en las bases de conformación de lista limitada (ver Manual para Convenios Especiales de Cooperación del SGC).	Documentos del diálogo competitivo.
36	Si, una vez conformada la lista limitada y realizado el diálogo competitivo, de haberse previsto, el SGC decide dar inicio a un proceso	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Elabore las reglas de selección y remítalas al Comité Evaluador para su revisión y aprobación, de acuerdo con el Manual para Convenios Especiales	Reglas de selección.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	de selección, elaborar las reglas de selección y remitirlas al Comité Evaluador para su revisión y aprobación.		de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano.	
37	Revisar y aprobar las reglas de selección.	Comité Evaluador.	Revise y apruebe las reglas de selección.	Reglas de selección aprobadas.
38	Remitir copia de las reglas de selección para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Remita copia de las reglas de selección al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Reglas de selección publicadas.
39	Emitir memorando solicitando las Adendas de modificación a las reglas de selección, de ser necesario.	Comité Evaluador.	Emita el memorando solicitando las Adendas de modificación a las reglas de selección y remítalo al Grupo de Contratos y Convenios.	Memorando solicitando adendas.
40	Modificar las reglas de selección a través de Adendas, de ser necesario.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Según el cronograma establecido en las reglas de selección, modifique las reglas de selección a través de Adendas.  Antes de la adjudicación del Contrato, se podrán expedir Adendas para modificar el cronograma.	Adendas.
41	Remitir copia de las Adendas para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Según el cronograma establecido en las reglas de selección, remita copia de las Adendas al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la	Adendas publicadas.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>página web institucional.</p> <p>Las Adendas deberán ser publicadas a más tardar el día antes al cierre del proceso, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.</p>	
42	Realizar audiencia de cierre para recibir las Propuestas y determinar el cooperante.	<p>Comité Evaluador.</p> <p>Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.</p> <p>Oficina de Control Interno.</p>	<p>En la fecha y hora fijada en las reglas de selección, realice la audiencia de cierre para recibir las Propuestas y determinar el cooperante.</p> <p>Deje constancia de la audiencia en el acta de audiencia de cierre del proceso, la cual debe elaborarse siguiendo el formato acta de cierre del proceso.</p> <p>En caso de que así lo determinen las reglas de selección, esta audiencia se podrá limitar a la recepción de las propuestas, caso en el cual se continuará con el paso 48.</p>	Acta de cierre del proceso.
43	Adelantar la evaluación de las propuestas y elaborar un informe de evaluación con fundamento en los criterios previstos en las reglas de	Comité Evaluador.	Adelante la evaluación de las propuestas y elaborar un informe de evaluación con fundamento en los criterios previstos en las reglas de selección y remita el informe al	Informe de evaluación.

ELABORO	REVISO	APROBO
<p><b>Nombre:</b> Durán &amp; Osorio Abogados Asociados</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p><b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis</p> <p><b>Cargo:</b> Secretario General</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>

	selección y remitir el informe al Grupo de Contratos y Convenios.			Grupo de Contratos y Convenios.	
44	Remitir copia del informe de evaluación para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.		Remita copia del informe de evaluación al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Informe de evaluación publicado.
45	Recibir las observaciones al informe de evaluación.	Comité Evaluador. Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.		Según el cronograma establecido en las reglas de selección, reciba las observaciones al informe de evaluación.	Correo electrónico o físico con las observaciones al informe de evaluación.
46	Remitir copia de las observaciones al informe de evaluación para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.		Remita copia de las observaciones al informe de evaluación al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Observaciones al informe de evaluación.
47	Dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación presentadas.	Comité Evaluador.		Según el cronograma establecido en las reglas de selección, elabore las respuestas de la entidad a las observaciones al informe de evaluación presentadas.	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación presentadas.
48	Elaborar la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remitir al ordenador del gasto para su	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.		Elabore la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y remítala al ordenador del gasto para su suscripción.	Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <p><b>PROSPERIDAD PARA TODOS</b></p>
	<b>CELEBRACIÓN CON PRECALIFICACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-PEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	suscripción.			
49	Suscribir la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Ordenador del gasto.	Suscriba la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta suscrita.
50	Remitir copia de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto, para su publicación en la página web institucional.	Técnico del Grupo de Contratos y Convenios.	Según el cronograma establecido en las reglas de selección, remita copia de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, suscrita por el ordenador del gasto, al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.	Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta publicada.

**7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. Manual para Convenios Especiales de Cooperación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano.
3. Plan Anual de Adquisiciones.
4. Solicitud de elementos a almacén.
5. Modificación al Plan Operativo Anual.
6. Registro de asistentes.
7. Solicitud de CDP.
8. Designación de comité evaluador.

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	30/May/2013	Se realizaron ajustes al procedimiento para mayor claridad en la división entre el proceso de precalificación y el proceso de selección, así como cambios de forma.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

**1. OBJETIVO**

Identificar y definir el procedimiento interno para la celebración directa de Convenios Especiales de Cooperación entre el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas aplicables, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, a los que se refieren los artículos 1, 2 y 6 al 9 del Decreto Ley 393 de 1991 y el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991, de acuerdo al marco legal vigente y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

**2. ALCANCE**

El procedimiento interno que se describe en el presente documento comprende la formulación de los Documentos y Estudios Previos y el desarrollo de la celebración directa.

**3. BASE LEGAL**

El desarrollo de funciones referidas a actividades científicas y tecnológicas por parte del SGC, a través de la celebración y ejecución de convenios especiales de cooperación, se rige por las normas especiales del sector ciencia y tecnología, contenidas principalmente en la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, el Decreto Ley 585 de 1991, la Ley 1286 de 2009 y demás normas aplicables.

El convenio especial de cooperación es definido en las normas especiales en los términos siguientes:

Artículo 6 del Decreto Ley 393 de 1991:

*“Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.”*

Artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991:

*“Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto.”*

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
	FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014	

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991, los convenios especiales de cooperación se rigen por las normas del derecho privado.

Ahora bien, según lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad que cuente con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Asimismo, deberán respetarse las previsiones en materia presupuestal contenidas principalmente en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Decreto 4730 de 2005); las normas especiales del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012), las normas de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, las normas técnicas de calidad (NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008), las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas aplicables y aquéllas que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen.

#### 4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece el Decreto 1510 de 2013. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:** Es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.

**Estudios de Mercado:** Análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

**Plan Anual de Adquisiciones:** es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1510 de 2013.

**SECOP:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

**5. CONDICIONES GENERALES**

A los fines de precisar el objetivo del convenio especial de cooperación en cada caso, deberá atenderse a la definición de actividad científica y tecnológica contenida en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991, en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, en el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009 y en el Documento CONPES 3582 de 2009<sup>1</sup>. Para ello, servirán de criterios auxiliares de interpretación o pautas de orientación, entre otros, los siguientes:

- Las definiciones de modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas que se regulan en el Decreto Ley 591 de 1991.
- Las guías o criterios de orientación relativas a proyectos de ciencia, tecnología e innovación que dicte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias-, a saber, la Guía No. 2 de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del 3 de agosto de 2012, anexa al Manual metodológico general para la identificación, preparación, programación y evaluación de proyectos. Y las guías que en el futuro adopte Colciencias
- Los manuales y guías de organizaciones internacionales, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE– y la UNESCO.
- Los conceptos autorizados que emita Colciencias, como entidad especializada en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En todo caso, el SGC deberá justificar en los Estudios Previos y demás actos que correspondan, el alcance de la actividad científica y tecnológica objeto de cada convenio especial de cooperación.

El desarrollo de la celebración directa de convenios especiales de cooperación deberá ajustarse a las normas aplicables y a las previsiones del Manual de Contratación y del Manual para Convenios Especiales de Cooperación del SGC.

**6. DESARROLLO**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	Consultar si la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.	Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.	Revise el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado y verifique si la necesidad se encuentra programada allí.  En caso de que la	Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.  Memorando de justificación de modificación del

<sup>1</sup> Ver Circular Externa No. 6 del 26 de septiembre de 2013, sobre contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, emitida por Colombia Compra Eficiente.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>necesidad no figure en el Plan Anual de Adquisiciones, envíe un memorando justificando la necesidad del cambio dirigido al Grupo de Planeación para que realice la modificación al Plan Anual de Adquisiciones (Ver artículo 7 Decreto 1510 de 2013)</p> <p>Adicionalmente, solicite la modificación al Plan Operativo Anual diligenciando el formato de modificación al Plan Operativo Anual y remitiéndolo al Grupo de Planeación con el visto bueno del jefe de la Dependencia solicitante.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones y formato de modificación al Plan Operativo Anual diligenciado.</p>
2	Elaborar el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector.	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Realice el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, al que se refiere el Capítulo VI del Título I del Decreto 1510 de 2013, discriminando los costos y el valor del IVA.</p>	<p>Estudio de Mercado y Análisis del sector.</p>
3	Elaborar el borrador de los aspectos principales de los Estudios Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Elabore una primera descripción de los elementos mencionados en el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano.</p> <p>Adicionalmente, de requerirse, diligencie el formato de solicitud de CDP, preséntelo sin</p>	<p>Aspectos principales de los Estudios Previos y formato de solicitud de CDP diligenciado.</p> <p>Memorando radicando el borrador de los Estudios y Documentos Previos.</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p><b>Nombre:</b> Durán &amp; Osorio Abogados Asociados</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p><b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis</p> <p><b>Cargo:</b> Secretario General</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 <p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>suscribir.</p> <p>Solicite apoyo en el Grupo de Contratos y Convenios para lograr la consolidación de los Estudios Previos, mediante memorando firmado por el Coordinador del grupo de trabajo o jefe de la Dependencia solicitante.</p>	
4	Asignar el profesional responsable de apoyar a la Dependencia en la elaboración de los Estudios Previos y el Convenio Especial de Cooperación.	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios.	Ingrese en la base de datos de la información correspondiente a la solicitud del área y el profesional encargado de apoyar a la Dependencia solicitante en la elaboración de los Estudios Previos y el Convenio Especial de Cooperación.	Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
5	Elaborar el documento consolidado de Estudios Previos.	Profesional de la Dependencia solicitante, con el apoyo del Profesional de Grupo de Contratos y Convenios.	<p>Prepare los Estudios Previos, cumpliendo con todos los elementos previstos en el Manual para Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Servicio Geológico Colombiano.</p> <p>Como parte del apoyo a la Dependencia solicitante, revise de manera integral la solicitud del CDP.</p>	Formato de Estudios Previos y formato de solicitud de CDP diligenciados.
6	Gestionar la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	Profesional de la Dependencia solicitante.	<p>Gestione ante el Coordinador del Grupo de Planeación el visto bueno de la solicitud de CDP.</p> <p>El Grupo de Planeación con base en el Plan Operativo Anual y en el</p>	<p>Formato de solicitud de CDP diligenciados con el visto bueno del coordinador del Grupo de Planeación.</p> <p>Constancia del</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
<p><b>Nombre:</b> Durán &amp; Osorio Abogados Asociados</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago</p> <p><b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>	<p><b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis</p> <p><b>Cargo:</b> Secretario General</p> <p><b>Fecha:</b> 16/Ene/2014</p>

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			<p>Plan de Adquisiciones verifica la procedencia de la solicitud.</p> <p>Presente los Estudios y Documentos Previos para su suscripción por parte del coordinador del grupo de trabajo, así como la solicitud del CDP para su revisión.</p> <p>Presente al ordenador del gasto para que suscriba la solicitud de CDP y entréguela a grupo de presupuesto junto con los estudios previos.</p>	<p>envío.</p> <p>Solicitud de CDP.</p>
7	Generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Coordinador de Grupo de Presupuesto.	Expida el CDP de acuerdo con el procedimiento de Gastos y comunique a la Dependencia solicitante.	CDP.
8	Realizar la solicitud de contratación.	Jefe de la Dependencia solicitante.	Realizar la solicitud de contratación mediante memorando y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios, acompañada de los Estudios Previos aprobados, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.	Memorando de solicitud de contratación.
9	Recibir solicitud de contratación.	Secretaría del Grupo de Contratos y Convenios.	Reciba solicitud de contratación con Estudios y Documentos Previos aprobados y firmados por Jefe de la Dependencia solicitante, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del cooperante y el CDP,	Memorando de solicitud de contratación, Estudios y Documentos Previos, documentos que acrediten la capacidad jurídica,

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			de resultar aplicable.  Realice la entrega del expediente que contiene los memorandos radicados por la Dependencia solicitante con sus anexos al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios designado para el proceso de contratación.	técnica y financiera del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.  Base de datos del Grupo de Contratos y Convenios.
10	Solicitar se agende la presentación de la celebración del Convenio Especial de Cooperación en el próximo Comité de Contratación para su recomendación acerca del inicio del proceso.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Solicite a la Secretaria del Comité de Contratación la inclusión de la celebración del Convenio Especial de Cooperación en la agenda del Comité, diligenciando la ficha de agenda de Comité de Contratación suscrita por el responsable del área solicitante y remitiéndolo a su correo electrónico.	Formato de Ficha de Comité de Contratación.
11	Incluir la celebración del Convenio Especial de Cooperación en la agenda del próximo Comité de Contratación y citar a los responsables del proceso.	Secretaria del Comité de Contratación.	Incluya la celebración del Convenio Especial de Cooperación en la agenda del próximo Comité de Contratación y cite al Profesional de la Dependencia solicitante y al Profesional del Grupo de Contratos y Convenios responsables del proceso a la sesión correspondiente del Comité.  El Profesional del Grupo de Contratos y Convenios debe aportar al Comité de Contratación: La solicitud de contratación, los Estudios Previos aprobados, los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera	Agenda de Comité de Contratación.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

 <p>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

			del cooperante y el CDP, de resultar aplicable.	
12	Llevar a cabo la sesión del Comité de Contratación.	Comité de Contratación.	Analice la solicitud de contratación y emita recomendación de la celebración del Convenio Especial de Contratación.	Acta del Comité de Contratación firmada.
13	¿El Comité de Contratación recomienda la celebración del Convenio Especial de Contratación?	Comité de Contratación.	Si: Pasa a N° 14. No: Fin del proceso.  En caso de requerir ajustes, devuelva la solicitud de contratación, junto con los Estudios Previos, a la Dependencia solicitante para que haga las modificaciones correspondientes.	Acta de Comité de Contratación firmada.
14	Ajustar la solicitud de contratación, junto con los Estudios Previos, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Profesional de la Dependencia solicitante con apoyo del Profesional del Grupo de Contratos y Convenios, de ser necesario.	Realice las modificaciones correspondientes en atención a los requerimientos realizados por el Comité de Contratación, de ser el caso, y remita la solicitud de contratación, junto con los Estudios Previos corregidos, al Grupo de Contratos y Convenios para su presentación nuevamente al Comité de Contratación.	Solicitud de contratación ajustada.
15	Elaborar el acto de justificación y enviarlo para firma del ordenador del gasto.	Profesional del Grupo de Contratos y Convenios.	Una vez obtenida la recomendación favorable del Comité de Contratación, elabore el acto de justificación y envíelo para firma del ordenador del gasto.	Acto de justificación.
16	Suscribir el acto de justificación.	Ordenador del gasto.	Suscriba el acto de justificación.	Acto de justificación suscrito.
17	Publicar el acto de justificación para en el SECOP.	Técnico del Grupo de Contratos y	Publique el acto de justificación para en el SECOP.	Acto de justificación publicado.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	 
	<b>CELEBRACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN</b>	VERSION: 2
		CÓDIGO: PR-CIN-DEC-001
		FECHA VIGENCIA: 16/Ene/2014

	Convenios.		
--	------------	--	--

### 7. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Manual para Convenios Especiales de Cooperación del Servicio Geológico Colombiano.
2. Manual de Supervisión e Interventoría.
3. Plan Anual de Adquisiciones.
4. Modificación al Plan Operativo Anual.
5. Registro de asistentes.
6. Solicitud de CDP.

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1	30/May/2013	Se realizaron ajustes de forma en la descripción del procedimiento.

ELABORO	REVISO	APROBO
<b>Nombre:</b> Durán & Osorio Abogados Asociados  <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Mónica Pongutá Achury Ana María Briceño Campos Santiago Pérez Buitrago  <b>Cargo:</b> Abogados Contratos y Convenios <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014	<b>Nombre:</b> Iván Sarmiento Galvis  <b>Cargo:</b> Secretario General <b>Fecha:</b> 16/Ene/2014 